



Intendencia de Prestadores de Salud
Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Admisibilidad y Autorización

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 198

SANTIAGO, 01 MAR. 2013

VISTOS:

1) Lo dispuesto en los numerales 1º y 3º del artículo 121 del D.F.L. Nº 1, de 2005, de Salud, en el D.S. Nº 15, de 2007, de Salud, que aprobó el Reglamento del Sistema de Acreditación de los Prestadores Institucionales de Salud, y en las Circulares IP/Nº 1, de 2007, sobre el Procedimiento de Autorización de Entidades Acreditadoras e IP/Nº 3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; y en la Resolución Exenta IP/Nº 168 de 2012, de la Intendenta de Prestadores de Salud;

2) La petición formulada por la representante legal de la entidad acreditadora **ACREDITACIÓN EN SALUD LIMITADA (ACES Ltda.)**, doña **María Cecilia Fuentes Martínez**, ingreso Nº 18607 de 05/10/2012, por la que solicita la incorporación de la siguiente persona como **Directora Técnica Suplente** de la entidad que representa, a saber: doña **María Yolanda Parada Espinoza**, R.U.N. Nº 6.142.898-4, de profesión **Enfermera**, quien funge además como evaluadora de la citada entidad;

3) El oficio Ord. IP/Nº 339 de 06/02/2013, mediante el cual se solicitaron antecedentes complementarios, a fin de resolver la solicitud;

4) La presentación ingreso Nº 3503 de 20/02/2013, mediante la cual se dio cumplimiento a lo ordenado en el Ord. señalado en el numeral precedente;

5) Los informes técnico y jurídico evacuados en el presente procedimiento administrativo; y

CONSIDERANDO:

1º.- El Informe Técnico relativo a la solicitud individualizada en los Vistos precedentes, evacuado por la Enfermera doña Teresa Muñoz Hernández, profesional de la Unidad de Admisibilidad y Autorización de esta Intendencia, de fecha 25/02/2013, en el que propone se acoja la solicitud respecto de la persona individualizada precedentemente, por cuanto *"cumple con los requisitos normativos solicitados en el artículo 10 del Reglamento de Acreditación para cumplir funciones de Directora Técnica Subrogante (sic) de Entidad 'Acreditación en Salud, ACES Ltda.'"*;

2º.- El Informe Jurídico evacuado por el abogado don Rodrigo del Canto Huerta, abogado de la Unidad de Admisibilidad y Autorización (S), mediante Memorandum Nº 65 de 26/02/2013, en el que señala que *"respecto de las competencias para desempeñarse como Directora Técnica Suplente de la Sra. Parada Espinoza, analizadas"*

como se señaló, por la profesional de la Unidad de Admisibilidad y Autorización de esta Intendencia, la enfermera Teresa Muñoz Hernández, se encuentran sustentadas en los documentos auténticos acompañados a la solicitud del Antecedente, y en los antecedentes que obran en poder de esta Intendencia (expediente ACREDITACIÓN EN SALUD LIMITADA - ACES N° 1, de fojas 56 a 80), complementados por los antecedentes acompañados en la presentación ingreso N° 3503 de 20/02/2013, por lo que a juicio del abogado que suscribe, la Directora Técnica suplente propuesta cumple con los requisitos reglamentarios (artículo 10° D.S. N° 15, de 2007, de Salud) para desempeñarse en dicha función, toda vez que ha acreditado poseer formación en salud pública y en gestión y administración de servicios de salud y experiencia profesional de al menos tres años en dichos ámbitos”;

RESUELVO:

1°.- HA LUGAR a lo solicitado por doña **María Cecilia Fuentes Martínez**, representante legal de la entidad acreditadora **ACREDITACIÓN EN SALUD LIMITADA**, inscrita bajo el N° 6 en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en su presentación ingreso N° 18607 de 05/10/2012 señalada en los Vistos precedentes.

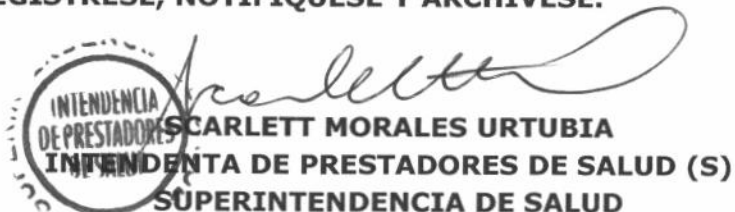
2°.- INCORPÓRESE a como **Directora Técnica Suplente** de la entidad antes señalada a doña **María Yolanda Parada Espinoza**, R.U.N. N° 6.142.898-4, de profesión **Enfermera**, inscrita en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud bajo el N° **22978**.

3°.- ORDÉNASE al Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores que proceda a modificar el registro de la citada entidad acreditadora **ACREDITACIÓN EN SALUD LIMITADA**, incorporando a la profesional individualizada en el numeral precedente en calidad de Directora Técnica Suplente.

4°.- PRACTÍQUESE la modificación ordenada en el numeral anterior por el señalado Funcionario Registrador en el plazo de 10 días hábiles, contados desde que se le intime la presente resolución.

5°.- INCORPÓRESE por el Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores copia electrónica de la presente resolución en la inscripción de **ACREDITACIÓN EN SALUD LIMITADA** en el Registro de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SCARLETT MORALES URTUBIA
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD


BRH/RDH
DISTRIBUCIÓN:

- Sra. M. Cecilia Fuentes Martínez, representante legal ACES Ltda.
- Jefa Unidad de Admisibilidad y Autorización IP
- Jefa Unidad de Fiscalización en Acreditación IP
- Funcionario Registrador IP
- Enfermero BRH Unidad de Admisibilidad y Autorización IP
- Abogado RDH Unidad de Admisibilidad y Autorización (S) IP

- Expediente administrativo entidad "ACREDITACIÓN EN SALUD LIMITADA - ACES, N° 3"
- Oficina de Partes
- Archivo